



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA
VIVIENDA**

**ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
NÚMERO SEDESOL-DGMCV-LP-07/2019**

RELATIVA A:

**“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LOS MUNICIPIOS DE
ÁLAMO TEMAPACHE, CAZONES DE HERRERA Y COACOAZINTLA”**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo las 17:00 horas del día 01 de Agosto de 2019, de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz, las personas físicas o morales, y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta, con el objeto de dar a conocer el fallo correspondiente, de acuerdo a los siguientes:

MOTIVOS Y FUNDAMENTOS

Fundan el presente fallo para la realización de los trabajos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 27 y 28 fracciones I, III, V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXIII y XXIV, 34 fracción I, 44, 45 fracción 1 y 54 fracción I, 46, 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 21, 22, 23 y 25 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 11 de Febrero de 2019 artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019. La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia Centralizada del Poder Ejecutivo, responsable de coordinar en todo el territorio del Estado, la política de desarrollo

social para el combate a la pobreza. Es también la autoridad responsable en materia de asentamientos humanos, ordenamiento territorial, desarrollo regional, y de coordinar la política pública de vivienda, en términos de la Ley Número 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social tiene competencia especial para ejecutar obras de infraestructura social básica, y de normar y coordinar la prestación de servicios de asistencia pública y social, incluyendo el sistema estatal de desarrollo humano y familiar, en los términos de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley Número 301 de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y sus disposiciones reglamentarias; así como atender la problemática de los pueblos y comunidades indígenas, conforme a las disposiciones de la Ley Número 879 de Derechos y Culturas Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Primero.- Que mediante Oficio SSE/D-0684/2019 de fecha 17 de abril de 2019, el Subsecretario de Egresos otorgó Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. SSE/D-0684/2019 y Cartera de Programas y Proyectos de Inversión (CPPI) No. CPPI-SEDESOL-R-00152-19, con número de obra 00050720190008 para la **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LOS MUNICIPIOS DE ÁLAMO TEMAPACHE, CAZONES DE HERRERA Y COACOATZINTLA”**, con cargo al Fondo para la Infraestructura Social Estatal 2019 (FISE). Cumpliendo así con lo dispuesto por los Artículos 8, 9 y 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012.

Segundo.- Que con fecha 03 de julio de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz Número Extraordinario 264, la convocatoria de la Licitación Pública número: **SEDESOL-DGMCV-LP-07/2019**.

Tercero.- Que la Visita al Sitio donde habrán de realizarse los trabajos objeto de la presente licitación, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 9 de julio de 2019.

Cuarto.- Que la Junta de Aclaraciones, se llevó a cabo de acuerdo a la fecha indicada en la convocatoria, el día 11 de Julio de 2019.

Quinto.- Que el acto de presentación, recepción y apertura de proposiciones técnicas-económicas se desarrolló el día 16 de Julio de 2019, a las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el cual se pasó lista de asistencia teniéndose como presentes a los licitantes siguientes:



GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACION JESAM S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES DOASO S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA TRES HERMANOS S.A. DE C. V
CONSTRUCTORA SICAR S.A. DE C.V.
AGRECONS S.A. DE C.V.
I.T. PETROL S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA REVE S.A DE C.V.
ABEL LÓPEZ MORALES
IDALID FLORES MONCADA

EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE PROPOSICIONES

Sexto.- Que derivado de la evaluación y comparación de proposiciones conforme a lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz, 47 fracción I, 48 y 49 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado, se tiene lo siguiente:

Las Propuestas técnicas-económicas presentadas por los licitantes:

GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACION JESAM S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES DOASO S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA TRES HERMANOS S.A. DE C. V
CONSTRUCTORA SICAR S.A. DE C.V.
AGRECONS S.A. DE C.V.
I.T. PETROL S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA REVE S.A DE C.V.
ABEL LÓPEZ MORALES
IDALID FLORES MONCADA

Cumplen de manera general con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas por la convocante, ya que los recursos propuestos como son programa de ejecución, presupuesto y cantidades de trabajo y análisis, cálculo e integración de



precios, son acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

Derivado del acto de apertura del sobre de propuestas económicas de los licitantes, los importes de las propuestas fueron los siguientes:

No	LICITANTE	MONTO	MONTO CON LETRA
1	GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A. DE C.V.	\$ 13,681,395.32	Trece millones, seiscientos ochenta y un mil, trescientos noventa y cinco pesos 32/100 MN.
2	CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACION JESAM S.A. DE C.V.	\$13,547,271.68	Trece millones, quinientos cuarenta y siete mil, doscientos setenta y uno, sesenta pesos 68/100 MN.
3	CONSTRUCCIONES DOASO S.A. DE C.V.	\$ 13,724,073.62	Trece millones, setecientos veinticuatro mil, setenta y tres pesos 62/100 MN.
4	CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	\$ 13,690,793.92	Trece millones, seiscientos noventa mil, setecientos noventa y tres pesos 92/100 MN.
5	CONSTRUCTORA TRES HERMANOS S.A. DE C.V.	\$13,535,433.93	Trece millones, quinientos treinta y cinco mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 93/100 MN.
6	CONSTRUCTORA SICAR S.A. DE C.V.	\$ 16,372,059.51	Dieciséis millones, trescientos setenta y dos mil, cincuenta y nueve pesos 51/100 MN.
7	AGRECONS S.A. DE C.V.	\$12,811,501.18	Doce millones, ochocientos once mil, quinientos un pesos 18/100 MN.
8	I.T. PETROL S.A. DE C.V.	\$ 13,282,055.25	Trece millones, doscientos ochenta y dos mil, cincuenta y cinco pesos 25/100 MN.
9	CONSTRUCTORA REVE S.A DE C.V.	\$ 13, 652,005.26	Trece millones, seiscientos cincuenta y



			dos mil, cinco pesos 26/100 MN.
10	ABEL LÓPEZ MORALES	\$13,141,957.19	Trece millones, ciento cuarenta y un mil, novecientos cincuenta y siete pesos 19/100 MN.
11	IDALID FLORES MONCADA	\$ 13,113,259.32	Trece millones, ciento trece mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 32/100 MN.

Acceptándose para su revisión detallada por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, las siguientes propuestas técnicas:

GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACIÓN JESAM S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES DOASO S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA TRES HERMANOS S.A. DE C. V
CONSTRUCTORA SICAR S.A. DE C.V.
AGRECONS S.A. DE C.V.
I.T. PETROL S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA REVE S.A DE C.V.
ABEL LÓPEZ MORALES
IDALID FLORES MONCADA

a) De la verificación efectuada a la propuesta Técnica, Legal y Financiera realizada a las proposiciones se tiene lo siguiente:

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACION JESAM S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	



La Empresa CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACION JESAM S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCIONES DOASO S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CONSTRUCCIONES DOASO S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCTORA TRES HERMANOS S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CONSTRUCTORA TRES HERMANOS S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCTORA SICAR S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CONSTRUCTORA SICAR S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
AGRECONS S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa AGRECONS S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.



EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
I.T. PETROL S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa I.T. PETROL S.A. DE C.V. **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
CONSTRUCTORA REVE S.A DE C.V	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa CONSTRUCTORA REVE S.A DE C.V **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
ABEL LÓPEZ MORALES	<ul style="list-style-type: none"> Sin observaciones 	

La Empresa ABEL LÓPEZ MORALES **CUMPLE** con lo dispuesto en las Bases de la Licitación.

EMPRESA	OBSERVACIÓN	CLÁUSULAS
IDALID FLORES MONCADA	<p>*NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO INCLUIDA EN ANEXO DT-6.</p> <p>*EN EL CONCEPTO CIM-01, DEL ANEXO DT-10, LOS MATERIALES MALLA ELECTROSOLDADA 6X6/6-6 Y POLIETILENO NEGRO, MANEJAN UN RENDIMIENTO MENOR AL NECESARIO EN OBRA.</p>	<p>CAUSALES PARA EL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN</p> <p>a) se considerará como causa suficiente para desechar la proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>I.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas, y económicas requeridas por LA CONVOCANTE.</p> <p>VII.- Si durante la evaluación cualitativa de las proposiciones se detecta que estas presentaron en forma incompleta o se omite cualquier documento requerido en la presente convocatoria o que los documentos no contengan la información solicitada y que imposibilite determinar su solvencia.</p> <p>X.- Cuando los licitantes no cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario para desarrollar los trabajos que se</p>

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page]



	PROPUESTA ECONÓMICA NO ES LA MÁS BAJA.
CONSTRUCTORA TRES HERMANOS S.A. DE C.V.	*NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL ANEXO DE1-H, DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN. A SU VEZ, SU PROPUESTA ECONÓMICA NO ES LA MÁS BAJA.
CONSTRUCTORA SICAR S.A. DE C.V.	ESTA PROPUESTA ES ECONÓMICAMENTE DESECHADA, PUESTO QUE EXCEDE EL TECHO PRESUPUESTAL DE LA PRESENTE LICITACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINA QUE NO ES SOLVENTE.
AGRECONS S.A. DE C.V.	*NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE AL ANEXO DE1-F, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LICITACIÓN. *A PESAR DE SER LA OFERTA MÁS ECONÓMICA, SU PRESUPUESTO CAE EN UN MONTO QUE PONE EN RIESGO LA VIABILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE VERACRUZ. POR TANTO, NO ES ECONÓMICAMENTE SOLVENTE.
I.T. PETROL S.A. DE C.V.	LA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA



	PRESENTE LICITACIÓN, CONSISTE EN LA PROPUESTA MÁS SOLVENTE.
CONSTRUCTORA REVE S.A DE C.V.	*NO PRESENTA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA CORRESPONDIENTE A LOS ANEXOS DE1-D, DE1-E, DE1-F, DE1-G, DE1-H, DE-2D DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES, PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN. A SU VEZ, SU PROPUESTA ECONÓMICA NO ES LA MÁS BAJA.
ABEL LÓPEZ MORALES	*EL CÁLCULO DEL FACTOR DE SOBRECOSTO ESTÁ MAL ANALIZADO, CORRESPONDIENTE AL ANEXO DE2-H. A SU VEZ, INCLUYE EL IMPUESTO SOBRE LA NÓMINA (3%) EN LA INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SOBRECOSTO. *EN LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, CONCEPTO CAR-01, CONTEMPLA VIDRIO DE 6MM EN EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA MULTIPANEL, LO CUAL NO FUE SOLICITADO EN CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Por lo anterior expuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 10 segundo párrafo, y 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; artículos 2 fracción XXII y XXIII, 34 fracción I, 44, 46 y 54 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 53 de su Reglamento; artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz; artículos 8, 9, 32 de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de fecha 13 de marzo de 2012; artículos 27 y 39 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad



Eficaz 2010 de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado y; artículos 59, 60, 61 y 62 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2019.

Octavo.- Que la propuesta solvente es la presentada por el Licitante **I.T. PETROL S.A. DE C.V.**, con un importe de **\$13,282,055.25** (Trece millones, doscientos ochenta y dos mil, cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Noveno.- Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a tiempo, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la determinada como propuesta solvente, es la del licitante **I.T. PETROL S.A. DE C.V.** en virtud que cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, se considera solvente y sus costos se encuentran dentro de los parámetros de costos de la Dirección, así como resulta más conveniente para el Estado en criterios de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, por lo que se considera procedente adjudicar el contrato correspondiente de la presente licitación por un importe de **\$13,282,055.25** (Trece millones, doscientos ochenta y dos mil, cincuenta y cinco pesos 25/100 M.N.), más **\$2,125,128.84** (Dos millones, ciento veinticinco mil, ciento veintiocho pesos, ochenta y cuatro centavos 84/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que arroja un total de **\$15,407,184.09** (Quince millones cuatrocientos siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 09/100 M.N.), con un periodo de ejecución de 90 días naturales, con fecha programada de inicio el 08 de agosto de 2019.

Décimo.- Se otorgará un anticipo correspondiente al 30% del importe total de la obra (IVA incluido), por un monto de **\$4'622,155.23** (Cuatro millones seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y cinco pesos 23/100 m.n.).

Décimo primero.- Que la presente acta surte efectos de notificación en forma y por ello se compromete y obliga al contratista a firmar el contrato respectivo, y se hace de conocimiento que deberá entregar la documentación legal de su representada y presentarse a firmar el contrato el día 06 de agosto de 2019 a las 17:00 horas ante esta Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, ubicada en la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la Avenida Vista Hermosa número 7, Fraccionamiento Valle Rubí Ánimas, Código Postal 91190, Xalapa, Veracruz.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 9 BIS del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el adjudicado deberá presentar constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y

opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página de Servicio de Administración Tributaria respecto de Impuestos Federales; las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas.

Décimo segundo.- De igual manera, el contratista deberá entregar a la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con los ordenamientos del artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Décimo tercero.- Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, en caso de existir alguna inconformidad respecto a los actos celebrados que contravengan lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el contratista deberá presentarla ante el Órgano de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Veracruz y ante la Contraloría General del Estado de Veracruz.

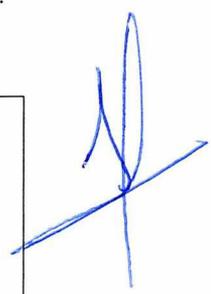
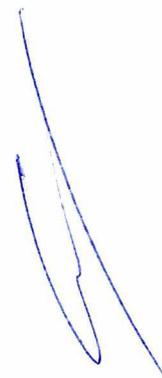
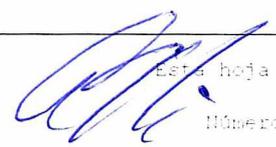
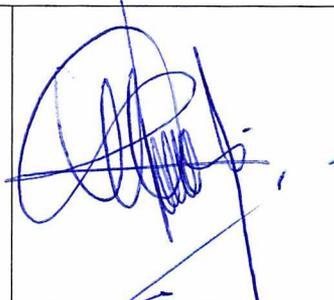
Décimo cuarto.- El presente Fallo es emitido por la Dirección General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, de la Secretaría del Desarrollo Social del Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, Representada por la **Mtra. Arq. Luz Elena Rangel Montalvo**, en su carácter de Directora General de Mejoramiento de las Condiciones de la Vivienda, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 31 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; la **Arq. Citlalli Guadalupe Bravo Ochoa**, en su carácter de Subdirectora de Control y Evaluación de Obra y el **Arq. Hugo Aguilar Jiménez**, Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, se cierra la presente acta a las 17.30 horas del mismo día de su inicio, firmando de conformidad en todas sus fojas, al margen y al calce, las personas que intervinieron en este acto de fallo de la Licitación Pública No. **SEDESOL-DGMCV-LP-07/2019**.

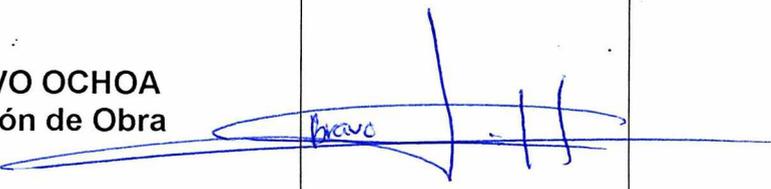
POR LA SECRETARÍA

Autorizó:

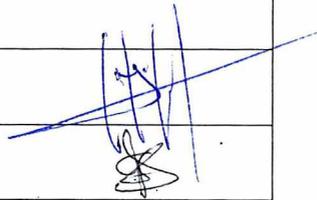
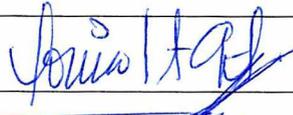
MTRA. ARQ. LUZ ELENA RANGEL MONTALVO
Directora General de Mejoramiento de las Condiciones
de la Vivienda
Secretaría de Desarrollo Social





<p>Revisó:</p> <p>ARQ. CITLALLI GUADALUPE BRAVO OCHOA Subdirectora de Control y Evaluación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	
<p>Elaboró:</p> <p>ARQ. HUGO AGUILAR JIMÉNEZ Jefe del Departamento de Adjudicación y contratación de Obra Secretaría de Desarrollo Social</p>	

POR LAS EMPRESAS

GRUPO CONSTRUCTOR LAS HAYAS S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES, DISEÑO Y ALTA COMERCIALIZACION JESAM S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES DOASO S.A. DE C.V.	
CONSTRUCCIONES MYTRA S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA TRES HERMANOS S.A. DE C. V	
CONSTRUCTORA SICAR S.A. DE C.V.	
AGRECONS S.A. DE C.V.	
I.T. PETROL S.A. DE C.V.	
CONSTRUCTORA REVE S.A DE C.V.	
ABEL LÓPEZ MORALES	
IDALID FLORES MONCADA	